



PUCHUNCAVÍ, 11 de mayo de 2018

VISTOS:

1. Los Antecedentes presentados por **PENTA VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S. A.**, en expediente técnico de Anteproyecto de edificación N° 5509, patrocinado por el arquitecto **CLAUDIO BLANCO SANDOVAL**.
2. La Resolución N° 059/2017 de fecha 19 de mayo de 2017, que aprueba como anteproyecto una situación idéntica a la propuesta en este expediente.
3. Los Boletín de Ingresos Municipales N° 129305 de fecha 19.05.2017, y N° 144777 de fecha 11.05.2018 mediante los cuales se consigna un valor total de \$ 4.368.039, equivalente al 10% de los derechos municipales.
4. Que los antecedentes presentados, en general cumplen suficientemente con lo establecido en el D.F.L. 458/75 (MINVU) Ley General de Urbanismo y Construcciones, y su Ordenanza General el D.S. 47/92 (MINVU) y Plan Intercomunal Valparaíso, Satélite Borde Costero Norte, en lo que sean pertinentes.
5. Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

- a) **APROBAR**, el anteproyecto de edificación para construir en el predio denominado **LOTE M7A1** de 45.574,94 m²; de la siguiente forma:
 - 5 edificios con un total de 85 viviendas.
 - 190 estacionamientos, de los cuales 15 son de visitas.
 - Superficie total edificada 10.715,00 m².
- b) **ESTABLECER** que la presente Resolución considera la aprobación de las 6 láminas presentadas, denominadas **LÁMINA ARQ-01/06, ARQ-02/06, ARQ-03/06, ARQ-04/06, ARQ-05/06, y ARQ-06/06** las cuales se certificarán adecuadamente, y que para efectos de su aprobación se consideran una unidad.
- c) **ESTABLECER**, que antes de la aprobación definitiva, se debe formar el denominado **LOTE M7A1**, mediante los procedimientos de subdivisión y fusión pertinentes.
- d) **ESTABLECER**, que la aprobación tendrá una vigencia de 365 días corridos a contar de la fecha de la presente Resolución.


EDUARDO A. ORTIZ SILVA
DIRECTOR DE OBRAS